DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17186
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392753 - 5395189

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12 - 10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de marzo de 2022 21 de abril de 2022	**HORA:**	18:00 12:25 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92033.0 Y: 94793.7		
BARRIO:	Nueva Colombia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43219		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el sector de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, (coordenadas de localización X: 92033.0, Y:

94793.7), fue legalizado mediante el Decreto 0148 del 24 de abril de 2000, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3240 de diciembre de 1999; posteriormente, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-5348 de septiembre de 2008, dirigido a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el programa de legalización y regularización de barrios y se encuentra enmarcado dentro del Plan de Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post – Evento para el sector de la Quebrada Limas; concepto técnico que actualiza y reemplaza el CT-3240 de 1999 debido a que en el barrio Nueva Colombia de la localidad de Ciudad Bolívar, se han modificado las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel de predio.

De acuerdo con el concepto técnico CT-5348, el sector inspeccionado corresponde a parte de las manzanas 17 y 19, con una condición de amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa (ver figura 1 y 2). Es de anotar que en el sector inspeccionado se adelantaron procesos de reasentamiento, en donde el estado de dichos procesos corresponde a "*reasentamiento terminado*", adicionalmente, los predios reasentados en el polígono inspeccionado fueron declarados como suelos de protección por riesgo (ver figura 3)

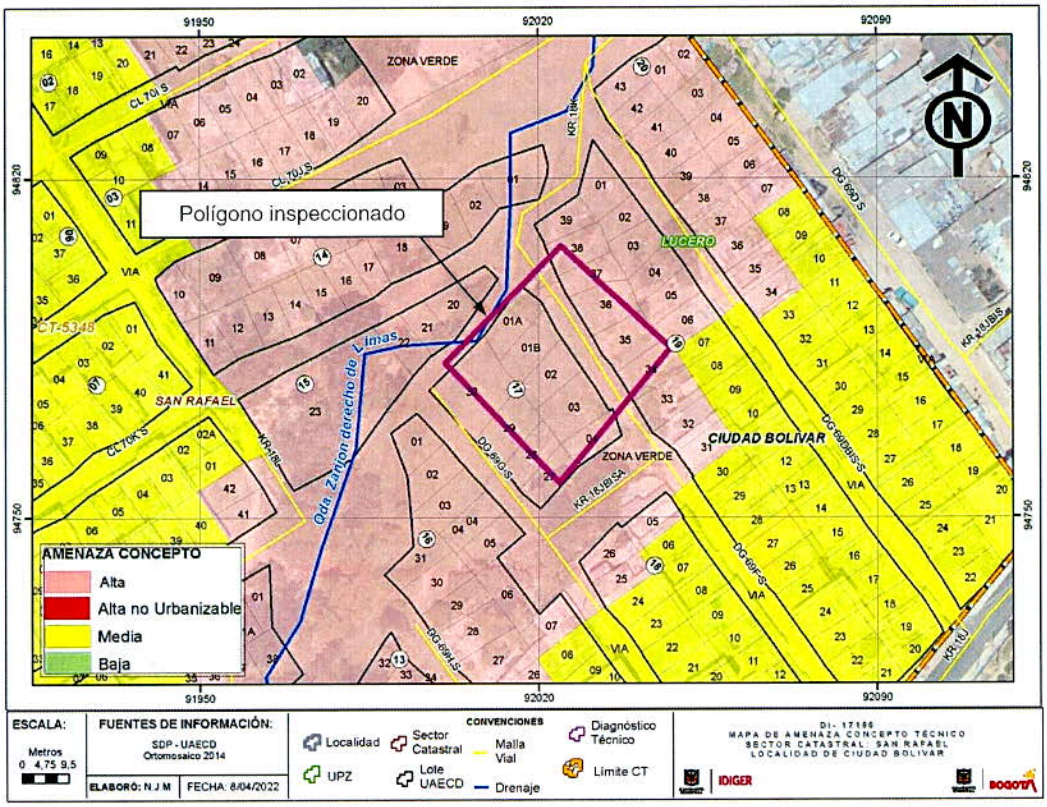


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para la zona inspeccionada a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar (CT-5348).

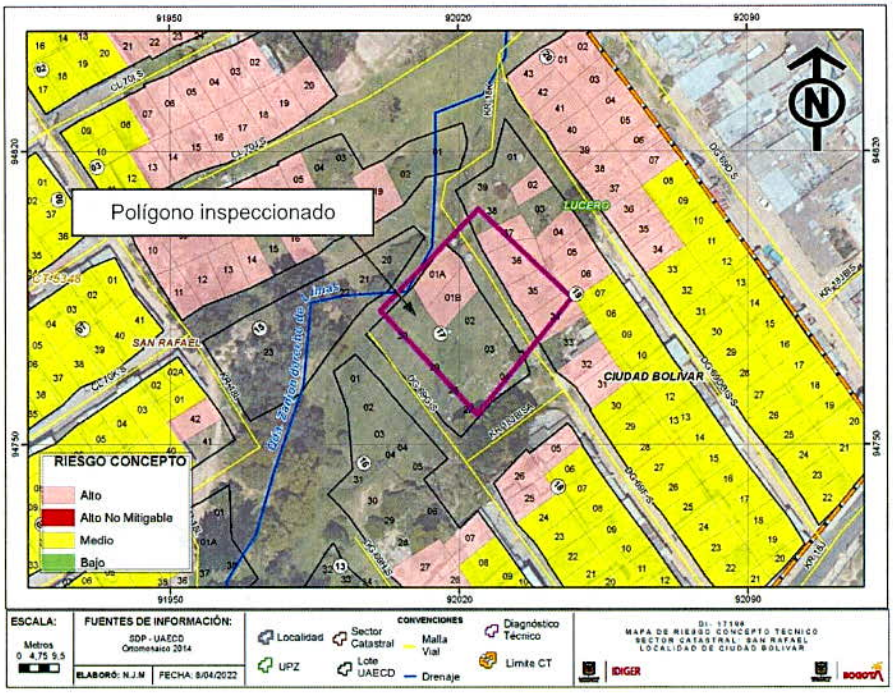


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para la zona inspeccionada a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar (CT-5348).

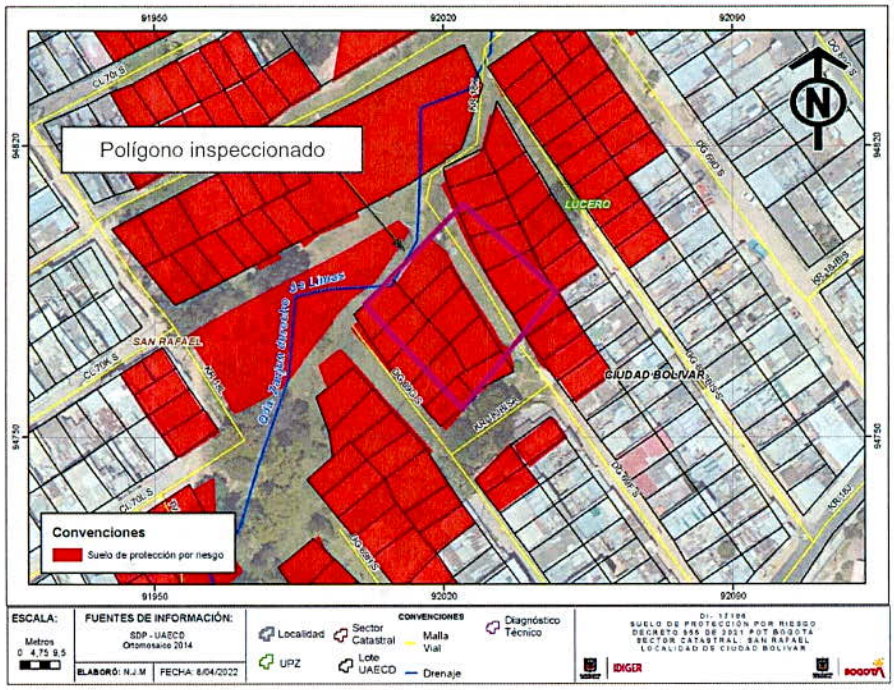


Figura 3. Predios incluidos en suelos de protección por riesgo en el sector ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar.

7. LOCALIZACIÓN

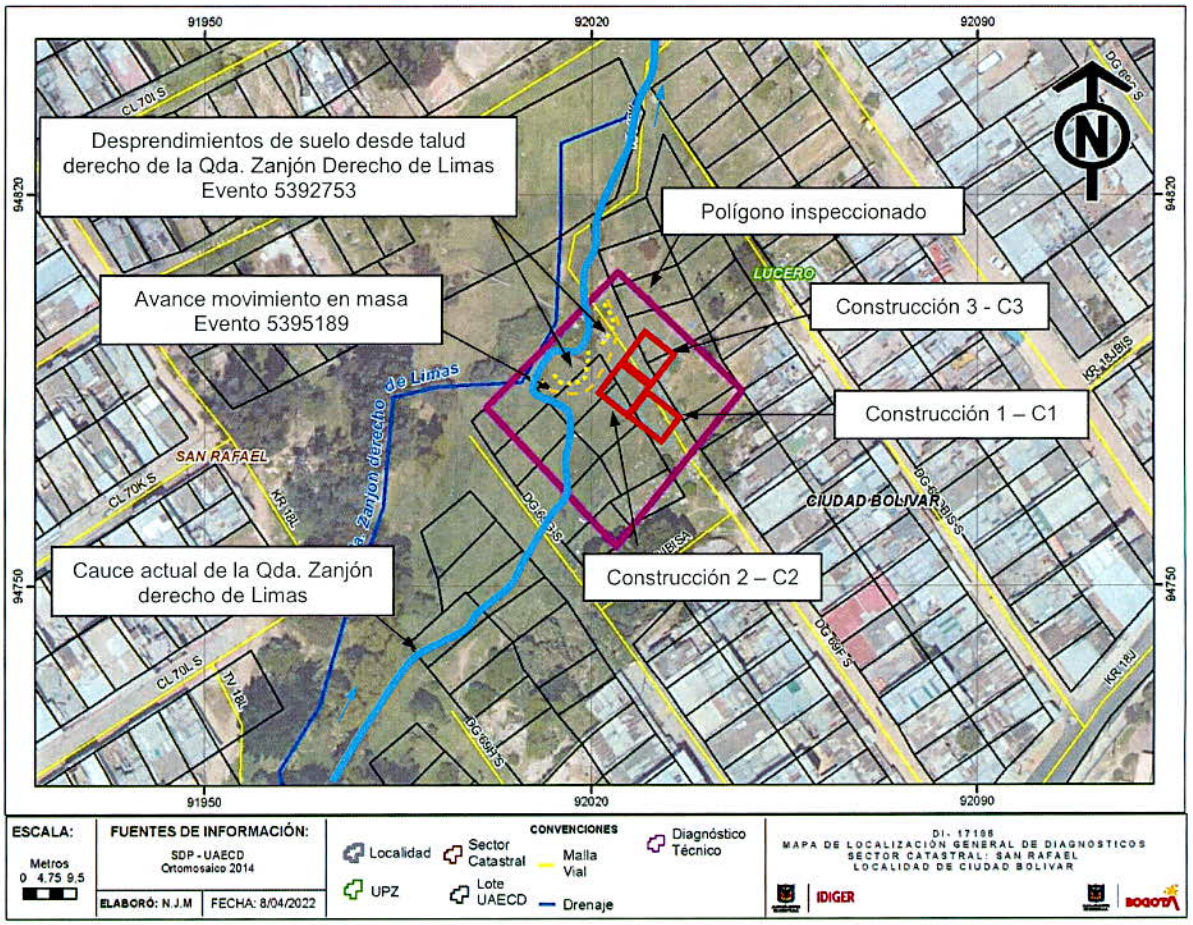


Figura 4. Localización del sector inspeccionado, ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

El día 7 de marzo de 2022 en atención al evento SIRE 5392753, se realizó inspección en el sector ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en una zona de ladera con una pendiente moderada, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en suelo natural por la cual fluye la quebrada denominada Zanjón Derecho de Limas con un recorrido sinusoidal. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se han implementado taludes de corte y/o relleno, algunos de estos confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada, los cuales carecen de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografías 1 y 6).

En el mencionado sector se identificaron tres viviendas ubicadas al costado oriental de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, a una distancia de 4 m aproximadamente del talud de la margen derecha del mencionado cuerpo de agua, el cual presenta una profundidad de 3.5 m y una pendiente cercana a los 70° a lo largo de 30 m aproximadamente (ver fotografía 2); talud desde el cual se presentaron desprendimientos de suelo y cobertura vegetal con un volumen de 10 m³ aproximadamente, que se depositaron el en cauce de la quebrada sin generar obstrucción al flujo de aguas (ver fotografías 7 y 8).

Las tres viviendas inspeccionadas, corresponden a construcciones de un nivel, conformadas por elementos de madera y láminas metálicas, con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, las cuales corresponden al parecer a ocupaciones informales establecidas en la zona recientemente y en las cuales no se identificaron daños (ver fotografías 3, 4 y 5).

El día 21 de abril de 2022, se realiza nuevamente inspección al sector de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, encontrando un avance en el proceso de inestabilidad identificado sobre el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. El día 07 de marzo de 2022; para esta ocasión, el material movilizado corresponde a 40 m³, que se depositaron entre el cauce de la quebrada y la zona media del talud mencionado, obstruyendo parcialmente el cauce de dicho cuerpo de agua y generando en la parte alta del talud un escarpe con una altura entre 0.5 m y 1 m a lo largo de 20 m aproximadamente, el cual se distancia entre 1 m y 2 m aproximadamente, de las tres viviendas identificadas en este punto. Al costado sur de las viviendas se observó una zanja sobre el terreno al parecer adelantada por los responsables de las viviendas mencionadas, con el propósito de evacuar las aguas lluvias provenientes de las vías aledañas, descargando dichas aguas sobre el talud afectado. Se anota que las tres viviendas ubicadas en la zona se encuentran habitadas (ver fotografías 9 a 12).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que los movimientos en masa observados los días 7 de marzo y 21 de abril de 2022, en el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nuevo Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentren relacionados con procesos de socavación propios de la dinámica natural del cauce de dicho cuerpo de agua.

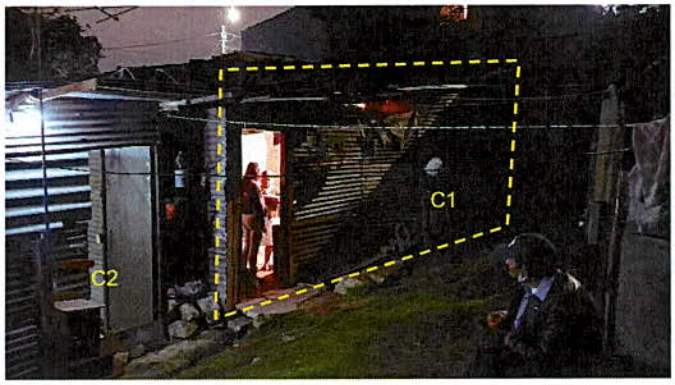
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado a la derecha del talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A. (marzo 07 de 2022).



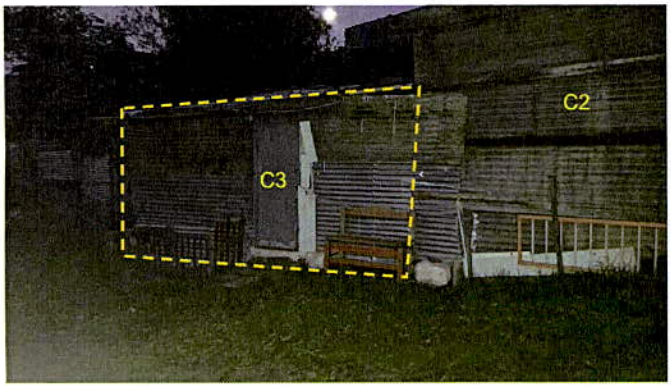
Fotografía 2. Vista de las construcciones inspeccionadas y de la zona de desprendimientos de material desde el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. (marzo 07 de 2022)



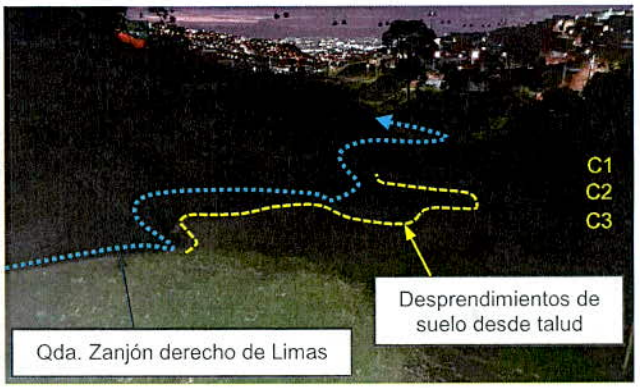
Fotografía 3. Vista de la vivienda (construcción 1), inspeccionada y ubicada a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. (marzo 07 de 2022)



Fotografía 4. Vista de la vivienda (construcción 2), inspeccionada y ubicada a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. (marzo 07 de 2022)



Fotografía 5. Vista de la vivienda (construcción 3), inspeccionada y ubicada a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. (marzo 07 de 2022)



Fotografía 6. Vista de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A. (marzo 07 de 2022)



Fotografía 7. Vista de los desprendimientos de suelo desde el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A. (marzo 07 de 2022)



Fotografía 8. Vista de los desprendimientos de suelo desde el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A. (marzo 07 de 2022)



Fotografía 9. Incremento de los desprendimientos y proceso retrogresivo hacia las viviendas ubicadas al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas (construcción 1, 2 y 3). (abril 21 de 2022).



Fotografía 10. Incremento de los desprendimientos y proceso retrogresivo hacia las viviendas ubicadas al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas (construcción 1, 2 y 3). (abril 21 de 2022).



Fotografía 11. Vista de las viviendas inspeccionadas y ubicadas a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. (abril 07 de 2022).



Fotografía 12. Vista de las viviendas inspeccionadas y ubicadas a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, al costado derecho de la quebrada Zanjón Derecho de Limas. (abril 07 de 2022)..

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en las construcciones inspeccionadas a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar.

ID	Responsable	Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
C1	María Deisy Cifuentes	X: 92033.0 Y: 94793.7	Elementos de madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Sin daños
C2	María Janeth Camacho Aldana					
C3	Heidy Nathaly Acosta Avila					

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública aledaña en el sector de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente el desconfinamiento del terreno donde se emplazan las viviendas inspeccionadas (construcción 1, 2 y 3) en el sector de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, producto de mayores desprendimientos de material desde el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, aledaño a las mencionadas viviendas, lo cual podría favorecer el colapso parcial o total de las mismas.

De igual forma, ante mayores desprendimientos de terreno desde el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, en el tramo ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que se presente el taponamiento del cauce y por ende un eventual represamiento de aguas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar y de las tres viviendas ubicadas en dicha zona (construcción 1, 2 y 3). Acciones adelantadas el día 7 de marzo de 2022, en atención al evento SIRE 5392753.

Recomendación de evacuación de las tres viviendas inspeccionadas y ubicadas en el sector de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5392753. Acciones adelantadas el día 7 de marzo de 2022 (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5392753

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
7406	07/03/2022	María Deisy Cifuentes	Coordenadas de localización X: 92033.0 Y: 94793.7
7407	07/03/2022	María Janeth Camacho Aldana	
7408	07/03/2022	Heidy Nathaly Acosta Avila	

Ratificación de las recomendaciones de evacuación dadas por el IDIGER el día 07 de marzo de 2022 a las tres viviendas inspeccionadas y ubicadas en el sector de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al evento SIRE 5392753. Acciones adelantadas el día 21 de abril de 2022 (ver tabla 2).

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de las tres viviendas inspeccionadas y ubicadas en el punto con coordenadas de localización X: 92033.0 Y: 94793.7 (construcción 1, 2 y 3), a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el posible desconfinamiento del terreno donde se emplazan. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten afectaciones en los elementos que las conforman, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Si bien se identificaron desprendimientos de material desde el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón Derecho de Limas, en el tramo ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, que se depositan en el cauce, actualmente no se presenta una obstrucción total al flujo de aguas que circula por dicho cuerpo de agua.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables y habitantes de las tres viviendas inspeccionadas y ubicadas en el punto con coordenadas de localización X: 92033.0 Y: 94793.7 (construcción 1, 2 y 3), a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta el posible desconfinamiento del terreno donde se emplazan que podría favorecer el colapso de las viviendas y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de dichas viviendas.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubican las tres viviendas inspeccionadas y ubicadas en el punto con coordenadas de localización X: 92033.0 Y: 94793.7 (construcción 1, 2 y 3), a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, dado que dichas viviendas al parecer corresponden a ocupaciones informales construidas recientemente en suelos de protección por riesgo.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaria Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para este caso particular lo relacionado con la quebrada Zanjón Derecho de Limas en el tramo ubicado a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar.

A los habitantes de las tres viviendas inspeccionadas y ubicadas en el punto con coordenadas de localización X: 92033.0 Y: 94793.7 (construcción 1, 2 y 3), a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno inspeccionado en el punto con coordenadas de localización X: 92033.0 Y: 94793.7 (construcción 1, 2 y 3), a la altura de la Diagonal 69 F Sur con Carrera 18 J Bis A, en el Barrio Nueva Colombia de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático